



C/Iturrana 18 1º-B, 31007 Pamplona
Tfno 948175049 Fax 948177883
Email: adecana@adecana.es
www.adecana.com

Pamplona, 21 de octubre de 2020

A/A del Consejero de Interior del Gobierno de Navarra D. Javier Ramirez:

Estimado Sr. Consejero:

En relacion con las medidas preventivas que el Gobierno de Navarra ha dictado que entran en vigor desde el día 22 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2020, ambos incluidos, pudiendo prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica, desde la ASOCIACION DE CAZADORES NAVARROS "ADECANA", le queremos solicitar lo siguiente:

Con respecto a las batidas de caza mayor, dado que la caza se puede considerar una actividad esencial por el enorme problema que los jabalíes, corzos y ciervos están teniendo en los daños a la agricultura y en los accidentes en las carreteras y en la transmisión de enfermedades como la tuberculosis bovina o la cada vez más cercana peste porcina, podría ser conveniente que en la orden foral que se promulgue se indique a los responsables de interior que se permitiera como excepción que con respecto a las batidas de caza mayor, por la cada vez mayor cantidad de cazadores de comunidades limítrofes que forman parte de las cuadrillas de jabalineros de la Comunidad Foral, tanto de cazadores vascos, y aragoneses que cazan en el norte de Navarra como en el sur de aragoneses y riojanos, que para poder cazar en este tipo de batidas se les permitiera cazar con los cazadores navarros.

Asimismo, hemos de solicitar que tanto vienen a Navarra cazadores de otras Comunidades limítrofes para cazar tanto en las batidas de caza mayor, como cazadores navarros que acuden a cazar a provincias limítrofes principalmente de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Rioja y Burgos, donde forman parte de cuadrillas de cazadores de estos territorios, y donde realizan una labor de gestión de poblaciones.

Teniendo conocimiento que a priori el confinamiento perimetral de Navarra va a ser general prohibiéndose expresamente para las actividades deportivas, excepcionándose solo para trabajar, universidades o causa de fuerza mayor, entendemos que la caza social al ser considerada como una actividad esencial para el control de poblaciones, creemos que puede ser factible el que todos sus practicantes puedan ser autorizados a efectuar los referidos desplazamientos.

Quedando a la espera de su pronta contestación, reciba un cordial saludo.

Carlos Irujo Beruete.
Presidente de ADECANA